

MTA. ISLA GUADALUPE URIBE ALVARADO
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.

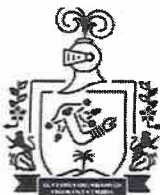
Oficio No. D.G. / 392 / 2021

Asunto: Oficio de Excepción a
la Licitación Pública.

Con fundamento en los artículos 44 y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, informo que este Instituto Estatal de Educación para Adultos a mi cargo, optó por no llevar a cabo el procedimiento que marca el artículo 46, fracción II de la misma ley y contrató por vía de adjudicación directa, al proveedor **Alejandra Venegas Flores**, para la reparación de 2 vehículos, por un monto de **\$ 22,208.20 (Veintidós Mil Doscientos Ocho Pesos 20/100 M.N.)**, cantidad que contempla el impuesto al valor agregado correspondiente.

La selección de procedimiento de contratación encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el artículo 45, fracción XIII de la ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

La motivación que actualiza la causal de la excepción a la licitación pública escogida, radica en el hecho de que no era posible desahogar el procedimiento de Compra Directa con tres Cotizaciones, debido a que se trataba de un servicio de mantenimiento correctivo de 2 vehículos en los que no fue posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, por tal motivo se tomó la decisión de realizar la contratación por vía de adjudicación directa.



Es importante mencionar que el proveedor Alejandra Venegas Flores, fue quien gano el procedimiento para la adjudicación del contrato para el servicio de mantenimiento preventivo del parque vehicular de este Instituto, llevado a cabo el día 23 de julio del presente año.

Es en consideración de lo anterior, que la selección del procedimiento se encuentra sustentada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal y como lo exige el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones y se ha gastado lo justo para hacer frente a la necesidad.

Se anexa: dictamen de excepción a la licitación pública, estudio de mercado, orden de servicio, copia del contrato No. IEEA/04/07/21, suficiencia presupuestal, documentación que acredita la existencia y personalidad jurídica del proveedor adjudicado y copias de las facturas correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Colima, Col., a 20 de diciembre de 2021



ATENTAMENTE
El Director General

Prof. Martín Alcaraz Parra.

C.c.p. Archivo.

MAP/FMF/jlvega.